

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

9114 *Resolución de la presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan ayudas a entidades deportivas que sean propietarias de infraestructuras, equipamientos, o instalaciones deportivas ubicadas en los municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, que hayan de repararse, reconstruirse o restituirse como consecuencia de los daños provocados por la DANA*

BDNS(Identif.):819710

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819710>)

Primero. Beneficiarios:

Las entidades deportivas inscritas en el Registro Estatal de Entidades Deportivas o en los correspondientes registros de ámbito autonómico que sean propietarias de infraestructuras, equipamientos, o instalaciones deportivas ubicadas en los municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, que hayan de repararse, reconstruirse o restituirse como consecuencia de los daños provocados por la DANA y cuya ejecución de obras, a los anteriores efectos, se produzca entre el 28 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Objeto y finalidad:

La finalidad de esta convocatoria es la reparación, reconstrucción o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones deportivas preexistentes que se hayan visto afectadas por la DANA. No serán subvencionables obras de nueva planta ni obras cuya ejecución no sea consecuencia directa de los daños provocados por la DANA.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, publicada en el BOE núm. 301, de 15 de diciembre de 2012.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de la convocatoria es de 2.000.000 euros, siendo 100.000 euros el importe total máximo a percibir por cada entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud deberá presentarse en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente extracto.

Madrid, 11 de marzo de 2025.- El presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A250011169-1